



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS
OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS
DE MINAS Y GRADO EN INGENIERÍA

ASOCIACIÓN GENERAL DE INGENIEROS
TÉCNICOS DE MINAS

www.consejominas.org

PEDRO LAYNA SANZ, Secretario del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas con sede en C/ Don Ramón de la Cruz, 88 oficina 5. 28006-MADRID.

CERTIFICA:

Que en la Junta General Ordinaria del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de de Minas, celebrada el 17 de Noviembre de 2012, fue aprobado por unanimidad el acuerdo siguiente:

Que para el cálculo del visado de las denominadas "voladuras tipo", el autor del proyecto, estará obligado a plasmar de forma clara y fehaciente, el número total de voladuras que se realizaran según ese modelo durante el tiempo que abarque el proyecto y sobre el presupuesto total resultante de todas las voladuras, se calculara el importe del visado correspondiente.

En caso de existir varios modelos de voladuras tipo, el método de cálculo será el mismo que cuando hay uno.

El Colegio solamente asumirá la Responsabilidad Civil Subsidiaria que dicta la ley Omnibus de 29 de Diciembre de 2010, sobre el número de voladuras que se establezcan en el proyecto.

La duración de este tipo de proyectos, será de un año en el caso de explotaciones mineras o todo el periodo que establezca el proyecto en caso de obra pública.

Por lo que a los efectos oportunos se expide el presente certificado en Madrid, a 4 de Enero de 2013.

